

Manual de Funciones

Desarrollo Económico

Estado de México





GOBIERNO DE
JOQUICINGO
2022 2024



© H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo,
Estado de México. 2022-2024
Desarrollo Económico
Morelos esq. Melchor Ocampo S/N, Joquicingo México



CONTENIDO

I.- PRESENTACIÓN

II.- MARCO JURÍDICO

III.- FUNCIONES ATRIBUCIONES

IV.- MISIÓN Y VISIÓN

V.- PRINCIPALES OBJETIVOS Y FUNCIONES PRINCIPALES



I.- PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización General y de Servicios, muestra la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la Dependencia, señalando los objetivos que se pretenden alcanzar y las funciones de los funcionarios que la conforman, las cuales son presentadas hasta el nivel de Jefe de Departamento.

La responsabilidad de promover una administración pública, accesible, moderna, eficiente, eficaz orientada al servicio y a resultados, apegada a la ética y a la transparencia de su desempeño que responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios estructurales que vive el país.



II.- MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de México.
- Ley de los Municipios para el Estado de México.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley Para el Desarrollo Económico y la Competitividad Del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.



III.- FUNCIONES PRINCIPALES Y ATRIBUCIONES

En la Dirección de Desarrollo Económico la atención y resolución de los asuntos encomendados a la misma, corresponden originalmente al Director, quien tiene todas las atribuciones y facultades que para la Dirección establezcan los ordenamientos legales, pudiendo delegarlas para su mejor desempeño. A su vez, corresponde al Director establecer, dirigir y controlar la política de la Dependencia; así como planear, programar, coordinar y evaluar las actividades de la misma en términos de la normatividad aplicable. Para tal efecto procederá de conformidad con los objetivos, metas y prioridades que determine el Presidente Municipal.

IV.- MISION Y VISION

MISION:

Fomentar el desarrollo económico sustentable y social, por medio de acciones eficaces en alianza con los demás niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida.

VISION:

Buscar y lograr nuevas inversiones que generen empleo y derrama económica en el municipio, propiciando el desarrollo económico con base en empresas, proponiendo la infraestructura adecuada para aprovechar al máximo los beneficios que ésta nueva sociedad globalizada ofrece a las comunidades organizadas



VI.- OBJETIVOS, FUNCIONES PRINCIPALES Y PERFIL BASICO DE PUESTOS

Dependencia: Dirección de Desarrollo Económico Puesto: Director de Desarrollo Económico.

Nivel: II

Jefe Inmediato: Presidente Municipal Personal a su cargo: Director General de Desarrollo Económico

OBJETIVO GENERAL

Dirigir de manera óptima y efectiva, los esfuerzos y acciones de los diversos planes y programas derivados de las políticas de desarrollo económico, fortaleciendo los sectores que generen al Municipio mayores recursos y empleos, explotando de manera racional las condiciones naturales geográficas y de infraestructura con que cuenta el Municipio, que faciliten la inversión potencial de empresas y a su vez el crecimiento equilibrado y sostenido de la ciudad en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo

FUNCIONES PRINCIPALES

- Diseñar acciones a favor del desarrollo económico del municipio.
- Promover el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.



- Representar al Gobierno Municipal, por acuerdo del Presidente Municipal, en las asambleas de Consejo, juntas directivas y comités técnicos de las dependencias relacionadas con el sector económico del Municipio.
- Orientar a los empresarios en sus necesidades de gestión de trámites en la instalación de sus empresas o en caso de que se encuentren operando, con el fin de facilitarles el proceso respectivo.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico-administrativo del personal a su cargo.
- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Presidente Municipal con relación a sus competencias.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Coordinarse conjuntamente con otras dependencias, instancias u organismos federales y estatales, para aplicar los programas de empleo y productividad, para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos de Isla Mujeres.
- Solicitar información de los programas y apoyos de otras instancias del gobierno federal, estatal y sector privado, para cubrir las necesidades de crédito que requiera el interesado.
- Integrar, analizar y evaluar las solicitudes recibidas para apoyos crediticios, con el fin de que cumplan con los requisitos correspondientes.

